



GESTOR(A) DE INCLUSIÓN LABORAL

¿Quiénes deben dar cumplimiento a la Ley 21.275?

Todas las empresas que tengan 100 o más trabajadores (es decir, sujetas a la Ley de Inclusión Laboral N°21.015)

¿Qué exigencias contiene la nueva Ley?

Esta Ley contempla la “Ley N°21.015”, exigiendo tres nuevas medidas:

Contar con un Plan de Capacitación para el personal de la empresa, a fin de entregar herramientas para una efectiva inclusión laboral.

Contar con un experto (Gestor Laboral) en materias de inclusión laboral en el área de recursos humanos certificado por Chile Valora.

Promover políticas de inclusión laboral en función de las normas de igualdad de oportunidades e inclusión laboral en todas las actividades realizadas dentro o fuera de trabajo.

¿Cuándo entra en vigencia?

Las medidas son obligatorias desde el 01 de noviembre de 2022.

¿Se puede financiar a través de Franquicia Tributaria?

El plan de capacitación y la certificación del gestor(a) de inclusión laboral puede ser financiado con fondos SENCE.

¿Tienes dudas? comunícate al número 9-71407095.